



Santiago, 05 de junio de 2018

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno
MBI Arbitrage Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de **MBI Arbitrage Fondo de Inversión** (en adelante el "Fondo") administrado por **MBI Administradora General de Fondos S.A.** (en adelante la "Administradora"), el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora, conforme lo acordado en Asamblea de Aportantes de fecha 29 de mayo de 2018.

A continuación se enumeran las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo:

1. En la Letra A), numeral 1, en el cuadro de "Características Generales" del Fondo, se modificó el "Tipo de Fondo", pasando de *no rescatable* a *rescatable*.

Igualmente, en el mismo cuadro se modificó el "Plazo máximo de pago de rescate", pasando de *No permite rescate de cuotas* a *Desde 11 y hasta 179 días corridos*".

2. En la Letra A), numeral 2, se modificó el segundo párrafo, en el sentido de indicar ahora que de conformidad con la clasificación del Fondo, *éste paga a sus aportantes las cuotas rescatadas hasta el día 179 corrido siguiente a la fecha de solicitud de rescate*" (...).
3. En la Letra F), numeral 1., se incorporó en el numeral 1.5. una nueva serie de cuotas, denominada Serie APV, y cuyas cuotas están destinadas a: *Serie APV: Las Cuotas de la Serie APV están destinadas exclusivamente a ser adquiridas por aportantes que requiere suscribir un Plan de Ahorro Previsional Voluntario Individual, de aquellos a que se refiere el Decreto Ley N° 3.500, o el que lo modifique o reemplace*".
4. En la Letra F), numeral 2.1.1, se incorporó el valor cuota inicial de la nueva serie APV, la moneda en que se recibirán los aportes y se pagarán los rescates de la misma y la remuneración fija a la cual estará sujeta.

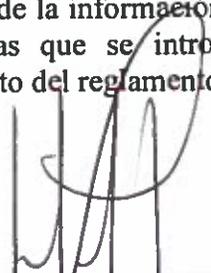
5. En la letra F), numeral 2.1.1. párrafo final, se modificaron las referencias a cada serie específica, haciéndose referencia ahora a la *“serie respectiva”*. Adicionalmente, se modificó el plazo para pagar la remuneración fija a la Administradora, pasando de *“dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes”* a *“dentro del mes calendario siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible”*.
6. En la misma letra F), numeral 2.1.2., se modificó el plazo para pagar, de corresponder, la remuneración variable, pasando de *“dentro de los primeros diez días hábiles del mes calendario siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible”* a *“dentro del mes calendario siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible”*.
7. En la letra F), numeral 2.1.2, se incorporaron las referencias a la nueva Serie APV cuando correspondía.
8. En la letra F), numeral 2.2.1. se eliminó la letra c), referida a gastos de convocatoria, citación, realización y legalización de las asambleas de aportantes. Igualmente se eliminó la letra j), referida a gastos y honorarios del Comité de Vigilancia.
9. En la letra F), numeral 5., referido a la *“Remuneración de liquidación del Fondo”*, se modificó el texto, en atención a que hacía referencia a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, la cual deja de existir.
10. En la letra G), de *“Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”*, se agregaron todas las referencias a rescates de cuotas, toda vez que el Fondo pasa a ser rescatable.
11. Se elimina por completo la letra H), relativa a *“Normas de Gobierno Corporativo”*, toda vez que el Fondo pasa a ser rescatable.
12. En la nueva Letra H), relativa ahora a *“Otra información relevante”*, en su numeral 4. sobre *“Procedimiento de liquidación del Fondo”*, se modifica el texto, dejando de ser una materia a tratar por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, la cual desaparece.
13. De igual manera, se elimina por completo la letra J), de *“Aumentos y Disminuciones de Capital”*, toda vez que el Fondo pasa a ser rescatable.
14. Finalmente, se modificaron todas las referencias a la Superintendencia de Valores y Seguros por Comisión para el Mercado Financiero.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a contar del 30avo día corrido siguiente al depósito del Reglamento Interno de MBI Arbitrage Fondo de Inversión en el registro que para dichos efectos lleva esta Comisión.



Declaración de responsabilidad:

Yo, José Luis Marín Aro, Gerente de General de MBI Administradora General de Fondos S.A., soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno que se deposita.



José Luis Marín Aro
Gerente General

MBI ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.